



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0051-2023-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

### VISTOS:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°020-2023, de fecha 31 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la misma norma en su Artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resolución de Concejo.

Que, la Ley N.º 31701 declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable, con la finalidad de visibilizar y reconocer la importancia de la labor de los trabajadores municipales en los diversos ámbitos de su función.

Que, esta fecha brinda la oportunidad de reflexionar sobre la importancia fundamental de los trabajadores municipales en nuestra sociedad. Estos incansables servidores públicos desempeñan un papel esencial en la construcción y el mantenimiento de nuestro distrito. El Día del Trabajador Municipal es una oportunidad para expresar nuestro aprecio y respeto hacia aquellos que contribuyen en silencio, pero de manera significativa a la construcción de un mejor futuro para todos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 20 de fecha 31 de octubre de 2023; el Concejo

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, se otorgue "EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL AÑO 2023", a los siguientes trabajadores municipales:

| NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO  | MOTIVO  |
|-----------------------------------|--|---|
| Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda         | Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales           | Por haber gestionado la creación del <b>MAC EXPRESS</b> en nuestro distrito.  |
| Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira | Subgerente de Programas Sociales y Secretaría Técnica de ULE | Por haber logrado las metas en la Séptima Edición del Premio Nacional " <b>SELLO MUNICIPAL 2023</b> " <b>INCLUIR PARA CRECER.</b> |
| Tito Julca Huancas                | Trabajador nombrado  | Por su predisposición en todo su quehacer municipal y por asumir su trabajo con responsabilidad y voluntad.                       |

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, al Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; al Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, Subgerente de Programas Sociales y Secretaría Técnica de ULE; y al Sr. Tito Julca Huancas, Trabajador nombrado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE**, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com